

ORDENANZA Nº 32/14.-

Crespo – E.Ríos, 18 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la contribuyente jubilada Sra. Elsa Catalina Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la contribuyente solicita la exención del pago de los bimestres que le restan abonar de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2014, del inmueble de su propiedad sito en calle Avda. Belgrano Nº 1915, Manzana Nº 214, Registro Nº 3236, a nombre de su esposo José Ricardo Arquiel.

Que motiva este pedido la situación de escasos recursos económicos y diversos inconvenientes de índole familiar, que hacen imposible hacer frente a dicha obligación.

Que por otra parte, y en lo sucesivo, los contribuyentes deberán realizar el trámite de exención de Tasa General Inmobiliaria, en el Área de Acción Social de la Municipalidad de Crespo, en el mes de Febrero de cada año.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese al contribuyente jubilado Sr. José Ricardo Arquiel, la exención del pago de los bimestres que le restan abonar de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2014, del inmueble ubicado en Avda. Belgrano 1915 de la ciudad de Crespo, Manzana Nº 214, Registro Nº 3236.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-